Naciones Unidas S/PRST/2009/26*



# Consejo de Seguridad

Distr. general
26 de octubre de 2009
Español
Original: inglés

## Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 6206ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 26 de octubre de 2009, en relación con el examen del tema titulado “Paz y seguridad en África”, el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad recuerda sus anteriores resoluciones y declaraciones de su Presidencia en que se recalca la importancia de crear asociaciones efectivas entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, en particular la Unión Africana, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los estatutos pertinentes de las organizaciones regionales,

El Consejo de Seguridad reitera su responsabilidad primordial con arreglo a la Carta de mantener la paz y la seguridad internacionales, y recuerda que la cooperación con las organizaciones regionales y subregionales en cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, puede mejorar la seguridad colectiva,

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito el fortalecimiento del papel de la Unión Africana y sus organizaciones subregionales en la esfera del mantenimiento de la paz, así como las importantes gestiones que siguen realizando, en consonancia con las resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, para prevenir y resolver conflictos en el continente africano y mediar en ellos,

El Consejo de Seguridad reafirma su resolución 1809 (2008), en que reconoce la necesidad de mejorar la previsibilidad, sostenibilidad y flexibilidad de la financiación de las organizaciones regionales cuando llevan a cabo misiones de mantenimiento de la paz autorizadas por las Naciones Unidas,

El Consejo de Seguridad reitera que a las organizaciones regionales les incumbe la responsabilidad de obtener recursos humanos, financieros, logísticos y de otro tipo para sus organizaciones, incluso mediante las contribuciones de sus miembros y el apoyo de los donantes. El Consejo de Seguridad encomia el apoyo prestado por los donantes a las estructuras para la paz y la seguridad de la Unión Africana mediante mecanismos específicos,

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

09-57713* (S) 271009 271009





incluido el Mecanismo para la paz en África,

El Consejo de Seguridad recuerda la declaración de su Presidencia (S/PRST/2009/3) en que pidió al Secretario General que presentara un informe sobre los arbitrios concretos para brindar un apoyo eficaz a la Unión Africana cuando lleva a cabo operaciones de mantenimiento de la paz autorizadas por las Naciones Unidas, que incluyera una evaluación detallada de las recomendaciones contenidas en el informe del grupo de la Unión Africana y las Naciones Unidas (A/63/666-S/2008/813), en particular las relativas a la financiación, así como al establecimiento de un equipo conjunto de la Unión Africana y de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad observa que dicho informe es una contribución importante a la labor general encaminada a aumentar la capacidad de la Unión Africana para llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz.

El Consejo de Seguridad hace notar con aprecio el informe del Secretario General sobre el apoyo a las operaciones de la Unión Africana para el mantenimiento de la paz autorizadas por las Naciones Unidas (A/64/359-S/2009/470),

El Consejo de Seguridad reitera la importancia de forjar una relación estratégica más efectiva entre el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y entre la Secretaría de las Naciones Unidas y la Comisión de la Unión Africana. El Consejo alienta a seguir mejorando los mecanismos habituales de interacción, coordinación y consulta entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre cuestiones de interés común. El Consejo de Seguridad observa los esfuerzos en curso de la Secretaría y la Comisión en ese ámbito,

El Consejo de Seguridad subraya la importancia de acelerar la ejecución, en estrecha consulta con otros asociados internacionales, del Programa decenal de fomento de la capacidad de la Unión Africana establecido en 2006 por las Naciones Unidas y la Unión Africana centrándose especialmente en la paz y la seguridad, sobre todo en la puesta en marcha de la fuerza de reserva de la Unión Africana y el sistema continental de alerta temprana. El Consejo de Seguridad apoya las medidas que se están aplicando para reforzar las estructuras africanas para la paz y la seguridad y reitera su llamamiento a la comunidad internacional, en particular a los donantes, para que cumplan los compromisos enunciados en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

El Consejo de Seguridad reconoce que, con el despliegue de operaciones de mantenimiento de la paz autorizados por el Consejo de Seguridad, la Unión Africana contribuye al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas,

El Consejo de Seguridad observa la evaluación de las opciones de financiación de las operaciones de la Unión Africana para el mantenimiento de la paz autorizadas por el Consejo de Seguridad que se describen en el informe del Secretario General y expresa su intención de seguir examinando todas las opciones,

El Consejo de Seguridad observa que la Unión Africana necesita aumentar su capacidad institucional para poder planificar, gestionar y

desplegar operaciones de mantenimiento de la paz con eficacia. A este respecto, el Consejo de Seguridad exhorta a la Unión Africana a que, al desarrollar su plan estratégico para 2009-2012, elabore una guía amplia y a largo plazo para el fomento de la capacidad en consulta con las Naciones Unidas y otros asociados internacionales,

El Consejo de Seguridad subraya la necesidad de que las Naciones Unidas y la Unión Africana examinen la experiencia adquirida a partir de los módulos de apoyo moderado y en gran escala a la Misión de la Unión Africana en el Sudán, el conjunto de medidas de apoyo logístico a la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM), así como la colaboración en el marco de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur y la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la AMISOM, en estrecha consulta con otros asociados internacionales,

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la intención de la Secretaría de las Naciones Unidas y la Comisión de la Unión Africana de establecer un equipo de tareas conjunto sobre paz y seguridad a fin de examinar cuestiones estratégicas y operacionales inmediatas y a largo plazo,

El Consejo de Seguridad solicita al Secretario General que le proporcione información actualizada antes del 26 de abril de 2010 y le presente un informe sobre la marcha de los trabajos a más tardar el 26 de octubre de 2010.”